



**JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL
EL GUAMO BOLIVAR**

SGC

*Consejo Superior
de la Juzgatura*

AUTO INTERLOCUTORIO No. 073

Radicado No. 13248408900120110001400

INFORME SECRETARIAL: Señor Juez, doy cuenta a usted con la presente demanda de alimentos la demandante ENEDIDA MERCEDES ROMERO ARRIETA a través de memorial de fecha 27 de febrero de 2024 solicitó el pago de la cuota alimentaria de su hija menor Saula Díaz Romero a nombre Yolanda Viloria Camargo identificada con cédula de ciudadanía No. 22.914.138.

Paso al despacho para que provea

El Guamo Bolívar, siete (7) de marzo de 2024.

GABRIEL ENRIQUE PÉREZ LÓPEZ
SECRETARIO

JUZGADO PROMICUO MUNICIPAL DE EL GUAMO. -El Guamo Bolívar, siete (7) de marzo de dos mil veinticuatro (2024).

Tipo de proceso: Alimentos

Demandante: ENEIDA MERCEDES ROMERO ARRIETA

Demandado: FELIX DIAZ GONZALEZ

Visto el informe secretarial que antecede y revisada la solicitud presentada por la parte demandante, se ordena que en lo sucesivo los títulos judiciales de la menor Saula Díaz Romero sean pagados a nombre de la señora Yolanda Viloria Camargo identificada con cédula de ciudadanía No. 22.914.138, tal como fue solicitado por la madre de la menor ENEDIDA MERCEDES ROMERO ARRIETA.

Por lo expuesto el Juzgado Promiscuo Municipal de El Guamo Bolívar,

RESUELVE:

PRIMERO: Ordenar que en lo sucesivo los títulos judiciales de la menor Saula Díaz Romero sean pagados a nombre de la señora Yolanda Viloria Camargo identificada con cédula de ciudadanía No. 22.914.138, tal como fue solicitado por la madre de la menor ENEDIDA MERCEDES ROMERO ARRIETA.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

**RICARDO LUIS CONSUEGRA CHARRIS
EL JUEZ**



Firmado Por:
Ricardo Luis Consuegra Charris
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado Promiscuo Municipal
El Guamo - Bolívar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9fe4709a9f477fe3bfa42fbf02df0e91ec2803ecc5524f68ebfdac52b72e8a47**
Documento generado en 07/03/2024 11:26:45 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>